

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

7.6.2006

B6-0335/2006

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas orales B6-0209/2006 a B6-0220/2006 y B6-0222/2006 a B6-0223/2006

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 108 del Reglamento por

- Karl-Heinz Florenz, John Bowis, Anders Wijkman y Françoise Grossetête, en nombre del Grupo PPE-DE
- Anne Ferreira y Guido Sacconi, en nombre del Grupo PSE
- Chris Davies, en nombre del Grupo ALDE
- Satu Hassi, Elisabeth Schroedter, Carl Schlyter y Friedrich-Wilhelm Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Jonas Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL
- Liam Aylward, Alessandro Foglietta y Adriana Poli Bortone, en nombre del Grupo UEN
- Johannes Blokland

sobre la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible

B6-0335/2006

Resolución del Parlamento Europeo sobre la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible

El Parlamento Europeo,

- Vista la Estrategia para un desarrollo sostenible, adoptada por el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001, y el Programa de acción de Johannesburgo adoptado por la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible en 2002,
 - Vista la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible: Plataforma de acción (COM(2005) 658 final),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio de 2005, así como sus propias resoluciones anteriores,
 - Vistas las preguntas orales a la Comisión y al Consejo,
 - Visto el apartado 5 del artículo 108 de su Reglamento,
- A. Considerando la persistencia de las tendencias insostenibles en muchos ámbitos, tales como el uso de los terrenos y los recursos de la tierra, el transporte, el cambio climático, la pesca, el uso de combustibles fósiles y el deterioro de la biodiversidad,
- B. Subrayando la importancia de los tres objetivos clave conexos de protección medioambiental, cohesión e igualdad social y prosperidad económica, y considerando la necesidad de asegurar que estos tres componentes del desarrollo sostenible se integren y apliquen adecuadamente a nivel de la UE y del resto del mundo,
- C. Considerando los principios rectores en que debe basarse el desarrollo sostenible, en particular los de calidad de vida y la solidaridad intra e intergeneracional,
- D. Subrayando la necesidad de un cambio cultural en favor de una sociedad basada en los principios del desarrollo sostenible, que exige políticas a largo plazo y dirigidas a disociar el crecimiento económico de la utilización de los recursos naturales,
- E. Considerando que una parte importante de la población europea sigue sufriendo graves problemas económicos y sociales, tales como la pobreza, el desempleo y la exclusión social, y considerando que las personas socialmente menos favorecidas soportan a menudo las peores condiciones sociales y medioambientales, incluidas unas condiciones sanitarias y de vivienda deficientes; considerando asimismo los dramáticos cambios demográficos que se registran en la Unión Europea y las tendencias contrarias en los países menos desarrollados,

I. EVALUACIÓN GLOBAL

Falta de ambición

1. Expresa su decepción ante la ausencia de progresos en el desarrollo y seguimiento de la Estrategia para un desarrollo sostenible adoptada en Gotemburgo en 2001;
2. Considera que la Plataforma de acción de la Comisión relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible es excesivamente prudente y débil y que, en su forma actual, no logrará movilizar a la opinión pública y a los políticos para las tareas vitales que nos esperan;
3. Celebra, sin embargo, el valioso trabajo de la Presidencia austriaca para dar nuevo impulso a la Estrategia para un desarrollo sostenible, reforzando las propuestas de la Comisión, agrupando los objetivos e indicadores actuales en un marco único y más coherente y tratando de plantear algunos conceptos nuevos;

Conexión con la Estrategia de Lisboa

4. Considera que la adopción de estrategias transversales como las adoptadas en Cardiff, Lisboa y Gotemburgo no tiene gran importancia excepto en el caso de que se conecten entre sí y se consideren como aspectos diferentes de un único proceso global;
5. Lamenta, en este contexto, que la Estrategia de Lisboa se considere incorrectamente como relativa, fundamentalmente, a la competitividad económica y a la creación de empleo, dando a los objetivos medioambientales una importancia secundaria, de igual manera que la Estrategia para un desarrollo sostenible se entiende incorrectamente como pertinente a unos objetivos medioambientales más que a la reducción de la pobreza y a la sostenibilidad económica;
6. Observa, en este contexto, los numerosos rasgos complementarios entre la nueva Estrategia para un desarrollo sostenible y la Estrategia de Lisboa, tales como sus objetivos comunes sobre la mejora de la competitividad, la creación de más y mejores puestos de trabajo, mayor inclusión social, protección medioambiental y prevención de riesgos;
7. Sugiere, por consiguiente, que se hagan esfuerzos bien para fusionar las dos estrategias, bien para asegurar que se coordine adecuadamente el trabajo sobre ellas; concretamente mediante unos procedimientos uniformes o compatibles de supervisión y revisión;
8. Sugiere, además, como paso concreto hacia la integración de la Estrategia de Lisboa y la Estrategia para un desarrollo sostenible, utilizar la necesaria transformación de los sistemas de energía y transporte, que debe basarse en la disociación entre demanda de transporte y crecimiento económico y en un cambio modal en favor de unas modalidades de transporte respetuosas del medio ambiente –objetivo clave de la Estrategia para un desarrollo sostenible– para impulsar el crecimiento, el empleo y las exportaciones en el marco de la Estrategia de Lisboa;
9. Observa, además, la decisión del Consejo Europeo de primavera de 2006 de realizar una revisión anual de la política energética en cada Consejo Europeo de primavera, y que el trabajo que se efectúe al respecto se integre en el marco más amplio de la Estrategia para un desarrollo sostenible y del Proceso de Lisboa;

II. REFORZAMIENTO DE LA ESTRATEGIA

Reforzar los objetivos: establecimiento de unos claros objetivos a medio y largo plazo

10. Observa que el concepto de «desarrollo sostenible» tiene la ventaja de ser un objetivo económico, social y medioambiental claramente transversal, pero con el inconveniente de que pueden hacerse diferentes interpretaciones del mismo; considera, por tanto, que es necesario precisarlo en la mayor medida posible;
11. Se muestra conforme, en este contexto, con las siete cuestiones clave incluidas en la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible (cambio climático y energía limpia, salud pública, exclusión social, demografía y flujos migratorios, gestión de los recursos naturales, transportes sostenibles, pobreza global y efectos en materia de desarrollo);
12. Lamenta, sin embargo, que la comunicación de la Comisión no contenga ningún objetivo nuevo, aparte de los compromisos ya aceptados por las Instituciones europeas; lamenta, además, que los objetivos presentados por la Comisión tengan un carácter muy general y sean, por tanto, difíciles de evaluar y revisar;
13. Subraya la importancia de proteger la biodiversidad, y sugiere que o bien se añada como nueva cuestión clave a la Estrategia para un desarrollo sostenible o, por lo menos, se le preste una atención especial en la sección relativa a la gestión de los recursos naturales;
14. Considera, por tanto, que debe corroborarse o establecerse un limitado número de objetivos a medio y largo plazo, sobre la base del principio de precaución, que tengan un carácter ambicioso, y que sean posteriormente aplicados y controlados adecuada y sistemáticamente; opina que deben contrarrestarse en particular las actuales tendencias negativas en el ámbito del uso de los terrenos y de los recursos de la tierra, del transporte, del cambio climático, de la pesca, de la utilización de combustibles fósiles y del deterioro de la biodiversidad, y deben también fomentarse los cambios en las modalidades del transporte, la disociación del crecimiento económico respecto del transporte, y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en línea con un calentamiento máximo de + 2°C en comparación con los niveles preindustriales;
15. Apoya la propuesta de buscar con interés renovado el cálculo de la eficiencia en el uso de los recursos mediante la utilización de una contabilidad sobre los recursos medioambientales; sugiere que se hagan especiales esfuerzos para supervisar estrechamente el impacto ecológico de la UE en el mundo, analizando el impacto medioambiental tanto de la producción como del consumo, y estableciendo como objetivo la reducción sistemática del impacto de la UE;
16. Celebra, además, la propuesta de la Comisión de establecer un Año Europeo contra la Pobreza y la Exclusión Social; insta a la Comisión a presentar iniciativas más específicas y medidas de aplicación eficientes para que pueda lograrse un progreso real; indica en este sentido, a modo de ejemplo, la iniciativa de la Comisión dirigida a analizar el impacto del envejecimiento de la población, que trata de lograr soluciones concretas basadas en la participación tanto de los diversos niveles políticos de la Unión Europea como de la sociedad civil;

Mejorar la calidad del crecimiento como condición previa de la Estrategia para un crecimiento sostenible

17. Considera que el énfasis puesto en el PIB para medir el progreso social debería equilibrarse mediante una preocupación semejante sobre los aspectos cualitativos del crecimiento, dado que se trata de un requisito para el desarrollo sostenible; opina, por consiguiente, que debe lograrse un acuerdo sobre un conjunto limitado de indicadores clave de sostenibilidad para su presentación y amplio debate con ocasión de la revisión anual de la Estrategia para un desarrollo sostenible; considera que dichos indicadores deben referirse a aspectos fundamentales de la calidad de vida y deberían permitir evaluaciones cuantitativas y rápidas de la salud (calidad y distribución de los cuidados sanitarios, esperanza de vida, mortalidad infantil, etc.), concienciación (educación y cultura, acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, etc.), inclusión (participación en las decisiones de la sociedad y el capital social, etc.) y la calidad medioambiental (contaminación atmosférica y de las aguas, etc.);
18. Pide un continuo desarrollo del modelo social europeo así como recomendaciones, basadas en dicho modelo, para que los Estados miembros contrarresten las tendencias «insostenibles» de la pobreza, la exclusión social y las consecuencias del envejecimiento de la población; considera que, a este fin, deberían desarrollarse indicadores relativos a la situación social, para incluirlos posteriormente en la evaluación de impacto sostenible; subraya que Europa necesita un marco macroeconómico que apoye el desarrollo sostenible, el refuerzo de una demanda interna respetuosa del medio ambiente, el empleo y la cohesión social;
19. Opina que el desarrollo sostenible debería considerarse más como una oportunidad económica que como un freno, así como una incitación a la innovación tecnológica y a las inversiones; pide, por consiguiente, a la Comisión que reúna las estrategias de crecimiento fragmentadas de la Unión en una sola estrategia coherente, integrando las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías que refuerzan la eficacia de los recursos para lograr un desarrollo sostenible y un «crecimiento inteligente» tanto a nivel europeo como mundial;
20. Opina que debe promoverse una sociedad, basada en el conocimiento, la concienciación y la participación, así como en la inclusión y las relaciones interpersonales, que vaya más allá de la Agenda de Lisboa; considera que ello creará una sociedad de mayor calidad y, mediante un apoyo más amplio a las tecnologías de la información y la comunicación, podrá reducir la demanda de energía y de otros recursos naturales;

Reforzar la sostenibilidad: gobernanza a nivel nacional, comunitario e internacional

21. Opina que, para que se aplique correctamente, es necesario hacer una supervisión sistemática de la Estrategia para un desarrollo sostenible;
22. Decide celebrar un debate periódico en el Parlamento Europeo sobre los objetivos de la Estrategia para un desarrollo sostenible, debate basado en las contribuciones de todas sus comisiones pertinentes, para que el Parlamento pueda establecer su posición sobre los avances y las prioridades relativas a la Estrategia para un desarrollo sostenible, y ello con la antelación suficiente para que dicha posición pueda tomarse cabalmente en cuenta durante las revisiones del Consejo Europeo sobre la Estrategia para un crecimiento sostenible; considera, además, que debería mantener diálogos periódicos con los Parlamentos nacionales de la UE, sobre una base general o bilateral, con objeto de

examinar las mejores prácticas en materia de desarrollo sostenible, así como para intercambiar experiencias sobre la aplicación de la Estrategia para un desarrollo sostenible tanto a nivel nacional como europeo;

23. Subraya la importancia de las estrategias nacionales para un desarrollo sostenible dentro de cada uno de los Estados miembros de la UE, así como la necesidad de intercambiar las mejores prácticas entre ellos; destaca, además, la necesidad de acciones sobre la Estrategia para un desarrollo sostenible a nivel regional y local, y a nivel de los ciudadanos individuales, mediante el reforzamiento de la educación, de los procesos que permitan la participación y de la concienciación pública sobre los principios del desarrollo sostenible;
24. Considera que las revisiones en materia de sostenibilidad deberían constituir un rasgo esencial de todas las evaluaciones de impacto sobre las nuevas medidas políticas de la UE, y de la supervisión "ex post" de su aplicación;
25. Opina que las acciones a nivel de la UE deben complementarse mediante acciones a nivel internacional, con objeto de fomentar la aplicación de los principios del desarrollo sostenible en todo el mundo, sin olvidar los países en rápido desarrollo, para fomentar el crecimiento económico y reducir la pobreza al tiempo que se ahorran recursos escasos y se protege el medio ambiente global;
26. Pide, por consiguiente, una mayor supervisión sistemática y anual de los avances realizados para alcanzar los objetivos del Plan de acción de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
27. Considera que los países en desarrollo no deberían repetir, durante la modernización de sus economías, los errores cometidos en materia de contaminación por los países industrializados; pide, además, la inclusión de los principios de sostenibilidad en todas las acciones de la UE en materia de cooperación al desarrollo, y que se asegure una financiación adecuada para hacer frente a los retos y necesidades medioambientales globales;

Medidas complementarias

28. Enfatiza la necesidad de medidas complementarias, tales como medidas fiscales y de contratación pública sostenibles, así como la eliminación de subvenciones públicas insostenibles en una serie de ámbitos políticos;
29. Subraya la importancia de los programas de desarrollo rural y de la agricultura (tanto convencional como biológica) para un desarrollo sostenible, dado que sólo unas zonas rurales viables económica y ecológicamente pueden contrarrestar la tendencia al despoblamiento rural y, de este modo, salvaguardar las infraestructuras esenciales;
30. Subraya el importante papel de la ciencia y de la innovación para hacer frente a los numerosos retos definidos en la Estrategia para un desarrollo sostenible; lamenta que se haya reducido drásticamente, durante los últimos tiempos, el apoyo del sector público a la investigación energética tanto en la UE como en sus Estados miembros, y pide un aumento significativo del apoyo a las energías renovables y a la eficiencia energética;

31. Reconoce que la seguridad climatológica y la necesidad de suprimir la dependencia de los combustibles fósiles se están convirtiendo en las prioridades principales de la política de la UE, lo que exige no sólo una ambiciosa acción interna para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero sino también un importante apoyo financiero para la cooperación tecnológica con los países en desarrollo, con objeto de fomentar las inversiones en eficiencia energética y las tecnologías con bajo contenido de carbono;
32. Subraya la importancia de las cuestiones relativas a la salud pública, y la necesidad de integrarlas en los otros ámbitos políticos, como elemento central de la Estrategia para un desarrollo sostenible;
33. Opina que los objetivos de la Estrategia para un desarrollo sostenible deben tenerse en cuenta en la ejecución del presupuesto de la UE para el período 2007-2013 y contribuir al establecimiento de la agenda para la revisión completa del presupuesto de la UE en 2008-2009; celebra, en este contexto, el hecho de que la propuesta de Reglamento del Consejo por el que establecen las disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión declare explícitamente que los objetivos de los Fondos deben perseguirse en el marco del desarrollo sostenible, pero lamenta que la asignación de la ayuda cofinanciada por los Fondos no corresponda a la Estrategia para un desarrollo sostenible, y considera que ello debería ser objeto de revisión;
34. Insiste finalmente en que no deben enjuiciarse las medidas de apoyo a los objetivos del desarrollo sostenible a la luz de sus costes a corto plazo, sino que deben tenerse en cuenta cabalmente sus ventajas a largo plazo, así como los costes de la inacción;
35. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.